



**ANEXO AL  
REGLAMENTO INSTITUCIONAL  
POR CONFINAMIENTO  
(PERÍODO 2020-2021)**



## INTRODUCCIÓN

Este anexo se presenta a la Comunidad Gandhi como la descripción de normas y reglas aplicables al período de confinamiento.

### CAPITULO UNO. De las estrategias didácticas basadas en la Informática.

- 1.1 Será requisito básico el contar en casa o en el área donde el alumno desempeñe su labor educativa con servicio de internet, equipo de computación o equipo telefónica que reúna las capacidades tecnológicas para un buen servicio.
- 1.2 La plataforma o aplicación utilizada será la de Classroom, o la que el profesor proponga para el mejor funcionamiento de las actividades académicas, pudiendo ser p. ejemplo: Meet, Zoom.
- 1.3 Es obligatorio la conformación de un correo electrónica en @gmail, con las siguientes características: nombre, guion bajo, apellido paterno, guion bajo, y los últimos cuatro números de la matrícula BUAP (serán proporcionados por Servicios Escolares), ejemplo: [marcial\\_medina\\_2030@gmail.com](mailto:marcial_medina_2030@gmail.com) , tanto para alumnos como para progenitores o tutores (en este caso no lleva matricula, ya que la plataforma Classroom requiere esta estructura, y las calificaciones serán enviadas desde el correo de servicios escolares a estos correos.
- 1.4 Las actividades escolares semipresenciales en la plataforma requieren que el alumno tenga la aplicación en su equipo, se dé de alta, introduzca los códigos de sus asignaturas. Y cumpliendo con sus horarios se presente diariamente.
- 1.5 En la plataforma de cada asignatura quedarán guardadas las evidencias (Presencia, participación, tareas y actividades varias) para sus aclaraciones y fundamentar resultados del desempeño diario o semanal del alumno. Las tareas o actividades específicas no se recibirán de forma extemporánea o altas horas de la noche, y las dudas sólo se resolverán durante el horario de clase
- 1.6 Se respetarán los acuerdos o compromisos que cada profesor establezca con sus alumnos en su asignatura. Reafirmando que por ningún motivo se recibirán trabajos en horarios no programados, respetando la intimidad y la individualidad de los profesores.
- 1.7 Sólo el profesor podrá compartir su número telefónico o su correo electrónico, de común acuerdo con sus alumnos, manteniendo la confidencialidad y el respeto a dicha información.
- 1.8 Se acuerda que los alumnos guarden de manera electrónica y personalizada sus trabajos, tareas o actividades específicas para cualquier aclaración posterior.

### CAPITULO DOS. De los sujetos a este reglamento.

2.1 Para la identificación de progenitores o tutores responsables, solamente quedará registrados los datos de un miembro de la familia.

2.2 Los progenitores o tutores tienen la responsabilidad de apoyar el desempeño diario de los alumnos, así como la vigilancia de asistencia en las actividades en la plataforma.

2.3 En caso de detectar algún problema o tener sugerencias en el desempeño del alumno comunicarse a la Coordinación de Servicios Escolares o al teléfono de la institución al 477-3151.

2.4 En los casos de detectar algún problema de aprendizaje, de relación social o familiar la Coordinación Psicopedagoga tiene la responsabilidad de agendar una sesión virtual con el alumno y/o progenitores para solucionar la problemática. Misma que deberán atender en acuerdo y con seguimiento del tutor acompañante.

2.5 Los alumnos inscritos y reinscritos en el periodo 2020-2021, en el plan 06 o 07, tienen la obligación de ser responsables de atender a sus horarios oficiales y a sus actividades académicas diarias.

2.6 En caso de encontrar algún problema durante sus sesiones, reportarlas a sus profesores, a sus tutores acompañantes o a la Coordinación de Servicios Escolares, en este orden.

2.7 Después de dos sesiones máximo, sino se aclaran los problemas quedarán como aceptadas. No se permite llegar a periodos de evaluación con situaciones dudosas en asistencias, participaciones o tareas.

2.8 Los profesores tienen la responsabilidad de entregar planeación estratégica, rúbricas y otros elementos didácticos respecto a su asignatura al inicio del ciclo escolar.

2.9 Deberán pasar lista de asistencia al inicio y al final de cada sesión, guardar evidencias para aclaraciones y atender dudas sobre contenidos de su asignatura. Así como, de manera participativa explicar su metodología didáctica y sus particularidades de la asignatura, para evitar otras interpretaciones que afecten el desempeño del alumno.

2.10 Emitirán resultados de evaluaciones en acuerdo con los alumnos, mismas que se entregarán según calendario a la Coordinación de Servicios Escolares. Una vez emitida la calificación no se podrá cambiar el resultado.

2.11 Los profesores Tutores Acompañantes, son los directamente comprometidos con la ayuda pedagógica, personal y social de sus alumnos.

2.12 Una vez detectados los problemas, los tutores acompañantes informarán a la Coordinación Psicopedagógica la cual valorará el caso en lo particular para generar una sesión virtual especial con el alumno y/o progenitores o tutores.

## CAPITULO TRES

## De las evaluaciones

3.1 Los procesos de evaluación serán considerados como un referente institucional de la calidad académica del Instituto Gandhi, sobre todo el proceso sumativo o final, considerándolo como el resultado preciso del aprovechamiento escolar. El componente formativo, será el más importante, expresado al final de cada sesión o de varias sesiones, según la estructura plasmada en las rúbricas de cada asignatura.

3.2 Dada la tecnología informática, el llevar a cabo “exámenes” escritos resulta complicado, por lo tanto, se proponen estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación como: resúmenes, síntesis, debates, proyectos, fichas de diccionario, investigación documental, etc. Mismos que pueden ser evaluados en un corto tiempo y se guardarán como evidencias de cada alumno.

3.3 Después de los periodos calendarizados de evaluaciones, ningún resultado será cuestionado, dado que ya procedió la información y el acuerdo del resultado entre el profesor y el alumno.

3.4 Para obtener documento oficial de calificaciones o constancia, se enviarán vía la Coordinación de Servicios Escolares, al correo electrónico registrado del progenitor o tutor del alumno.

3.5 Los resultados finales de las evaluaciones serán entregados a la Coordinación de Servicios Escolares en tiempo y forma.

#### CAPITULO CUARTO

#### Normatividad BUAP

4.1 Como institución incorporada a la BUAP, seguiremos las indicaciones sanitarias y organizacionales establecidas.

4.2 Dada las normas federales, estatales, sanitarias y sociales de la pandemia, el Instituto Gandhi respetará los procedimientos normados por las instituciones, cuidando en todo momento la salud integral de la Comunidad Gandhi.

4.3 Los horarios, calendarios, reglamento institucional y de pagos, son registrados y autorizados por la Dirección de Administración escolar BUAP, para el periodo lectivo 2020-2021.

4.4 Las estrategias de enseñanza-aprendizaje, las normas de funcionamiento académico, los recursos didácticos, las plataformas informáticas y las condiciones docentes, son responsabilidad del instituto Gandhi. Los resultados finales de cada evaluación son reportados periódicamente a la DAE-BUAP.

#### Transitorios:

El presente Anexo al Reglamento Institucional del Instituto Gandhi, para el periodo lectivo 2020-2021, tendrá la vigencia establecida por la BUAP.

En un inicio tendrá una aplicación del mes de agosto a la segunda quincena de noviembre del 2020, dependiendo del avance al confinamiento se prolongará hasta nuevo aviso de la BUAP.

  
Mtro. José Castillo Flores  
Director del Instituto Gandhi



FECHA DE EMISIÓN: 30 Julio del 2020